



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:2388/2013**

### **ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VINAGRES.**

Santiago, 25/ 04/ 2013

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Ley N° 18.455 que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de Alcoholes Etilicos, Bebidas Alcohólicas y Vinagres; en el Decreto Supremo N° 78 de 1986 del Ministerio de Agricultura que establece el reglamento de la Ley N° 18.455; y la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.455, el Servicio tiene entre sus atribuciones y obligaciones, exigir los antecedentes que sean necesarios para la fiscalización del cumplimiento de esta ley en relación a la producción, elaboración, envasado, guarda, comercialización, importación, exportación y transporte de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas, subproductos alcohólicos y vinagres.
2. Que, el artículo 38, inciso primero de la aludida norma, establece que los productos afectos a esta Ley, que se importen, deberán cumplir, a lo menos, con todos los requisitos exigidos para los productos nacionales similares.
3. Que, dentro del ámbito de requisitos a nivel nacional el artículo 59, inciso segundo del reglamento de la Ley N° 18.455, establece que las bebidas alcohólicas que se importen deben ser inscritas en el Registro de Bebidas Alcohólicas del SAG.
4. Que, además en el caso de los importadores el artículo 13 de la mencionada Ley establece la obligación de inscribirse en el registro del Servicio Agrícola y Ganadero, existente para estos efectos.
5. Que, en el ámbito de exigencias a las importaciones, los inspectores podrán tomar muestras en el proceso de importación, según la metodología establecida, debiendo el importador proporcionar los ejemplares que sean necesarios para los efectos del análisis. Las muestras serán analizadas en laboratorios del Servicio o en laboratorios autorizados por éste.
6. Que Convenios comerciales suscritos por Chile con distintos países, consideran facilitar de modo recíproco los intercambios comerciales de bebidas alcohólicas, lo cual incluye el reconocimiento y validación de los análisis de bebidas alcohólicas realizados en el país de origen.

#### **RESUELVO:**

1. Muestréese y analícese por los inspectores de la Oficina SAG correspondiente, las partidas de bebidas alcohólicas o vinagres con fines comerciales que se importen al país y que no estén acogidas a algún reconocimiento de los señalados en el numeral segundo de lo resolutivo, para verificar sus condiciones de potabilidad, genuinidad y asegurar el cumplimiento de la normativa, pudiendo las muestras ser captadas en el puerto de ingreso o, a solicitud del importador, en el almacén particular de destino. Si en esta acción, el producto ha sido calificado como "Apto para Importar", el Boletín de Análisis de Importación tendrá una vigencia de 24 meses.
2. Exclúyanse de lo establecido en la presente Resolución, las partidas de bebidas alcohólicas con fines comerciales que provengan de países con los cuales Chile tenga Convenios comerciales vigentes que

consideren el reconocimiento y validación de los análisis realizados en el país de origen de estos productos, excepto en casos debidamente calificados.

3. Para el solo efecto de esta Resolución, considérense partidas con fines comerciales, aquellas partidas de bebidas alcohólicas o vinagres que superen los 30 litros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANÍBAL ARIZTÍA REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

OHC/PWA/AMRJ/AAP/VLAR/CCS

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Dirección Regional - Or.X
- Henriquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Regional Dirección Regional - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Dirección Regional - Or.XII
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Regional Dirección Regional - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Regional Dirección Regional - Or.VI
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional - Or.Lros
- María Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Efrain Octavio Herrera Contesse - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- María Catalina Valdivieso Tagle - Jefe Departamento Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología

---

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiafirma1304.acepta.com/v01/792e394a3377a6333aa3523749b209e2bd3d6cc1>